

**REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS
LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO**

INDICE	PAG.(S)
CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES <ul style="list-style-type: none"> • Denominación • Naturaleza jurídica • Territorio • Glosario • Domicilio • Objetivo • Vigilancia • Estructura • Principios 	Pág. (s). 1,2,3,4
CAPITULO II DE LA ASAMBLEA LOCAL <ul style="list-style-type: none"> • Asamblea Local • Miembros de la Asamblea • Convocatoria • Desarrollo de la Asamblea • Actas de la Asamblea • Consejo Local de Sabios y Sabias • Elección del Consejo Local de Sabios y Sabias • Funciones de la Asamblea 	Pág. (s). 5,6,7,8,9
CAPITULO III CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Local • Derechos y deberes de los integrantes al consejo Local de sabios y sabias • Impedimentos para pertenecer al Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo • Perdida de la calidad de Consejero • Gobierno del Consejo Local de Sabios y Sabias • Elección Coordinador(a) y Secretario (a) • Ausencias • Sesiones del Consejo • Intervenciones • Invitados especiales • Participación Ciudadana • Funciones del Consejo Local de Sabios y Sabias • Funciones del Coordinador (a) • Funciones del Secretario(a) 	Pág. (s). 9,10,11, 12,13,14, 15,16,17, 18,19,20
CAPITULO IV COMISIONES OPERATIVAS <ul style="list-style-type: none"> • Comisiones Operativas, Conformación y Funciones • Comisión de Conciliación y Ética • Comisión de Gestión y Control Social • Comisión de Comunicación con la Comunidad • Comisión de Comunicación con lo Publico • Comisión de Educación y Cultura 	Pág. (s). 20,21,22, 23,24
CAPITULO V MESA DIRECTIVA Conformación y Funciones	Pág. 25
CAPITULO VI DE LAS DELEGACIONES – Conformación y Funciones	Pág.(s) 25,26
CAPITULO VII- DISPOSICIONES FINALES <ul style="list-style-type: none"> • Distinciones • Asesoramiento Técnico y acompañamiento • Vigencia 	Pág.(s) 27,28

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

EL CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO en uso de sus atribuciones legales que da al ciudadano en la ley estatutaria 1757 de 2016 y las atribuciones conferidas en el Artículo 7^a del Acuerdo 608 de 2015 expedido por el Consejo de Bogotá D.C. y el Decreto No. 599 del 7 de octubre de 2019 que reglamenta el Acuerdo Distrital 608 de 2015 Para la creación, conformación y organización de los Consejo Locales de Sabios y Sabias se dictan otras disposiciones.

RESUELVE

**CAPITULO I
DIPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- DENOMINACION

La entidad regulada por este Reglamento Interno se denominara **CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO** de la ciudad Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURIDICA

El **CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO** se constituye como instancia de participación, de control social y asesores de las políticas locales, territoriales, sectoriales y poblacionales que afectan a las personas mayores, haciendo énfasis en la Política Publica Social de Envejecimiento y Vejez, en el ámbito público, social, económico, de salud, cultura, educación y demás temas de importancia para la persona mayor en el desarrollo de la localidad.

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo no tendrá personería Jurídica ni patrimonio propio.

Decreto 599/19 Artículo 2 “**Naturaleza Jurídica.** *El Consejo Distrital y los Consejos Locales de Sabios y Sabias, se constituirán como instancias de participación, de control social y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales que afectan a las personas mayores.*

La administración distrital y las administraciones locales consultarán al Consejo Distrital y a los Consejos Locales de Sabios y Sabias en materia de política pública de envejecimiento y vejez y podrán concertar con los Consejos, los proyectos de inversión relacionados con la Implementación de dicha política

Los Consejos de Sabios y Sabias no tendrán personería jurídica ni patrimonio propio.

PARÁGRAFO. *La consulta y/o concertación de la administración distrital y las Administraciones locales ante el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Sabios y Sabias en materia de política pública de envejecimiento y vejez, se efectuarán acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación en el Decreto Distrital 668 de 2017 y la "Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito" o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.”*

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

ARTICULO 3. TERRITORIO.-

El CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO desarrollara sus actividades en las Seis (6) UPZ que conforman la localidad así:

- 100- GALERIAS
- 101 - TEUSAQUILLO
- 104- PARQUE SIMON BOLIVAR
- 106- LA ESMERALDA
- 107- QUINTA PAREDES
- 109- CIUDAD SALITRE ORIENTAL

ARTÍCULO 4.- - GLOSARIO:

Para los efectos de este reglamento, las palabras y expresiones contenidas en este reglamento tienen el siguiente significado:

ENVEJECIMIENTO: Es un proceso biológico que forma parte de la vida. Se inicia desde el momento de la gestación, puesto que cronológicamente vamos envejeciendo.

VEJEZ: Ciclo vital de la persona con ciertas características propias que se producen por el paso del tiempo en el individuo (Ley 1251 de 2008)

VEJEZ: Etapa de la vida reservada a pocos afortunados que fueron capaces de vencer a la muerte, los agentes agresivos y las enfermedades, como demostración de fortaleza en relación a otros más jóvenes quienes fallecieron y quedaron en el camino.,

PERSONA MAYOR (P.M.): Persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

PPSEV- Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez

COMISION- Grupo de Sabios y/o Sabias nombradas para desarrollar una tarea especificas dentro del Consejo local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo.

DELEGACION- Consejero (a) Sabios o Sabias nombradas dentro del Consejo local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo para representar a este, en otras instancias locales, distritales, nacionales o internacionales.

Parágrafo 1: SIGLA: En adelante se mencionará Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo así: **CLSSTE**

Parágrafo1 2 : SIGLA Se mencionara las unidades de planeación territorial así ; **UPZ**

ARTICULO 5.- DOMICILIO

El CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO declara su domicilio la ciudad de Bogotá D.C. en la sede que asigne la Alcaldía de Teusaquillo en el ámbito geográfico, político, social, económico y de hábitat de la Localidad en sector poblacional de Personas Mayores.

ARTICULO 6.- OBJETIVO

Promover la articulación, integridad y complementariedad de la actuación de las instituciones públicas en pro del mejoramiento de la calidad de vida, de las personas

¹RODRIGUEZ DAZA Karen D. Vejez y envejecimiento-Grupo de Actividad física y Desarrollo Humano-Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud-Universidad del Rosario. Pág. 9

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

mayores de 60 años de la localidad, mediante la búsqueda del cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de esta población en la localidad, convocando la solidaridad y corresponsabilidad de los distintos sectores de la sociedad, constituyéndose en instancias de participación, control social, consulta activa, propositiva y de incidencia, con capacidad de concertación con los entes gubernamentales a nivel local y con los proyectos de inversión relacionados con la implementación de dicha política, con la función de canalizar, analizar y recomendar en torno a las demandas sociales, de la localidad de Teusaquillo.

ARTÍCULO 7.- VIGILANCIA

Corresponde a los integrantes del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo, velar por la aplicación del presente reglamento y serán responsables de la vigilancia por el cumplimiento de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, en la Localidad de Teusaquillo así como del cumplimiento y garantía de los Derechos fundamentales y humanos de esta población de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 608 de 2015.

ARTÍCULO 8.- ESTRUCTURA

La estructura Orgánica del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo estará compuesta así:

- La Asamblea General de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo
- Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo
- Las Comisiones Operativas
- Mesa Directiva
- Las Delegaciones

ARTÍCULO 9.- PRINCIPIOS DEL CLSSTE

IGUALDAD (EQUIDAD) DE GÉNERO: El CSSTE, se compromete por un trato justo para mujeres y hombres, con iguales oportunidades de vida, sin diferenciar entre ambos sexos por motivos de condición social, sexual, o **género**. *“Mujeres y hombres deben recibir los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales”.*

EQUIDAD INTERGENERACIONAL: El CLSSTE asume que por encima de nuestra condición y características de edad esta nuestra condición y características de especie humana y de persona que nos hace iguales entre todos. Dado ello el CLSSTE promoverá relaciones de respeto, equidad, comunicación e intercambio de saberes entre diferentes generaciones, y velará por un proceso de formación integral que propicien la construcción social de conocimientos, valores y actitudes que sustenten el ejercicio pleno de los derechos humanos de *Niñas, niños, jóvenes, adultos, personas mayores que integran la comunidad y que comparten en forma **equitativa** los beneficios que conlleva la*

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

consecución de un desarrollo planetario sostenible en pro de una vida con un Bien Estar integral, un buen vivir o un vivir bien

RESPECTO Y CUIDADO DE NUESTRO PLANETA: El CLSSTE asume como responsabilidad común y solidaria el cuidado, conservación, preservación y mejora de la madre naturaleza y de la existencia planetaria en su conjunto *“Todas las personas tienen **derecho** a gozar de un **ambiente sano**. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”².*

LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA SON SAGRADAS: Para el CLSSTE la vida y la dignidad humana son sagradas y por lo tanto asume el compromiso porque no se atente contra ellas, y por su defensa en tanto lo que son como derechos fundamentales *“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley... El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para disfrutar del resto de los derechos humanos”³.*

SOLIDARIDAD: El CLSSTE asume la solidaridad como fundamento del Estado Social de Derecho, de la Seguridad Social, de la Protección Social, de las relaciones entre los miembros que conforman el CLSSTE y de las relaciones con diferentes entornos familiares, de organizaciones sociales y personas con las que se interactúa sin diferencias por condición social, sexual, de género y generacional. *“La solidaridad es un valor constitucional que en cuanto fundamento de la organización política presenta una triple dimensión, a saber: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar las personas en determinadas ocasiones; (ii) como un criterio de interpretación en el análisis de las acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen los derechos fundamentales; (iii) como un límite a los derechos propios”⁴.*

RECIPROCIDAD, INTERDEPENDENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD: El CLSSTE con base en estos principios nos demanda ser conscientes de que existimos en estado permanente de: (a) **reciprocidad**, todo lo que cada ser o expresión planetaria hace, al otro y a lo otro afecta; (b) **interdependencia**, cada ser o expresión planetaria tiene algo de lo cual el otro y lo otro dependen; (c) **complementariedad**, los seres y expresiones planetarias somos complementarios.

PARTICIPACIÓN: En tanto somos Estado Social de Derecho y Democracia participativa, en el CLSSTE asumimos su gestión y desarrollo como procesos permanentes y continuos de creación y construcción individual y social, donde la palabra, la acción y el sueño de cada persona, por más sencillo y simple que parezca, es tenido en cuenta, reconocido, valorado y respetado sin distingos, discriminaciones o exclusiones de ninguna índole.

CAPITULO II:

² Constitución Política de Colombia de 1991

³ Constitución Política de Colombia op.cit.

⁴ Sentencia C-459/04

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO
DE LA ASAMBLEA LOCAL**

ARTÍCULO 10.- ASAMBLEA LOCAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo 608/2015 en el PARÁGRAFO del Artículo 6º: *“En cada Localidad, se realizarán Asambleas de Sabios y Sabias, entendida como máxima instancia local en la materia y en donde se elegirán los integrantes del Consejo Local de Sabios y Sabias”* Art. 32 del Decreto 599-2019 *“ Es la máxima instancia local en cuanto a temas de Persona Mayor y estará conformada por la totalidad de los integrantes del Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad. En ella tendrán presencia todas las formas de expresión de Personas mayores, tanto asociadas como no asociadas. Es el espacio mediante el cual el Consejo Local de Sabios y Sabias rinde un informe anual de sus actividades, avances, logros, dificultades y gestiones”,*

La Asamblea General de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo es la máxima instancia en la localidad de Teusaquillo, en cuanto a los temas de P. M., se realizara Asamblea ordinaria dentro de los cuatro (4) primeros meses del año en la fecha, hora y lugar que señale el CLSSTE y extraordinaria en cualquier tiempo del año para atender necesidades específicas.

La Asamblea General de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo, estará conformada por:

- ✓ Todas las personas mayores de las seis (6) UPZ de la Localidad de Teusaquillo.
- ✓ Personas Mayores que pertenezcan a las Organizaciones de Persona Mayor en cada una de las seis (6) UPZ de la Localidad.
- ✓ Personas mayores que conformen la Red de Persona Mayor de la Localidad.

ARTÍCULO 11.- MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

Para ser miembro de la Asamblea General de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 60 años o mas
- Que resida (vivienda permanente mínimo 2 años) en la localidad y postularse por la UPZ a la que pertenece.
- Como integrante de una Organización de P.M., además de las anteriores debe estar trabajando con la Población Mayor y que sea reconocida por la comunidad a través del CLSSTE, Junta de Acción Comunal, Secretaria Distrital de Integración Social, Alcaldía, iglesias entre otros.
- Para asistir a la Asamblea por parte de una Organización, deben presentar comunicación de la Organización que representa en la que certifique nombre, identificación, tiempo en la Organización, lugar de vivienda así mismo autorización para ser representante en la Asamblea General de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo por la UPZ a la que pertenece.

PARÁGRAFO.- Todos los miembros de la Asamblea General de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo tienen los siguientes derechos:

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

- Asistir a las Asambleas Generales programadas por el Consejo de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo ordinarias y/o extraordinarias.
- A participar en las Asambleas con voz y voto.
- Elegir y ser elegido para pertenecer al Consejo local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo.
- Puede pertenecer a cualquiera de las comisiones operativas del CLSSTE

ARTÍCULO 12.- CONVOCATORIA

La convocatoria se hará mediante comunicación escrita u oral (publicación en periódicos locales, emisoras, Juntas de Acción Comunal, Organizaciones de persona mayor, Consejos de Administración de Copropiedades, Parroquias, etc.); suscrita conjuntamente por CLSSTE y el Alcalde de la localidad de Teusaquillo: informando día, lugar, hora, orden de día y temas a tratar. Convocatoria que se entregara con una antelación de veinte (20) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea.

PARÁGRAFO.- El CLSSTE para lograr la efectividad de la convocatoria en la localidad; contara con la colaboración de la Secretaria de Integración Social, la Alcaldía Local, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 13.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

En el desarrollo de las Asambleas Generales de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo se seguirá el siguiente orden:

1. Registro de asistentes. Al ingreso los participantes deberán registrar, Nombres, Apellidos, Identificación, UPZ a la que pertenece y/o Organización que representa.
2. Instalación de la Asamblea- El Coordinador(a) del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo, hará la instalación de la Asamblea. (informando el orden del día temas y procedimiento definido para la realización de esta).
3. Presentación de los informes de gestión del presente CLSSTE, correspondiente al periodo inmediatamente anterior.
4. Presentación de informes de gestión de los entes locales, correspondiente al periodo inmediatamente anterior.
5. Elección de representantes al Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo. (Mecanismo para la elección)

PARÁGRAFO.- los funcionarios locales representantes de La Alcaldía, Personería, Veeduría, Participación ciudadana, Acción Comunal – serán los encargados de apoyar y garantizar el proceso de la Asamblea así como las elecciones y acuerdos establecidos en la misma.

ARTÍCULO 14.- ACTAS DE ASAMBLEA

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

De todo lo tratado y decidido en cada reunión de Asamblea se dejara constancia en acta. Las actas deberán ser suscritas por el Coordinador(a) y Secretario (a) de la Asamblea. Para la elaboración del acta colaborara la Secretaria de Integración Social de la localidad.

El acta debe contener: a) La forma como se hizo la convocatoria, b) Lugar, fecha, hora c) La lista y registro de asistentes, d) Los documentos presentados en la reunión e) Las decisiones aprobadas f) Las votaciones verificadas, los votos emitidos en cada caso. g) las preguntas y recomendaciones de los asambleístas.

Una vez firmada el acta deberá ser archivada en el libro de actas de Asamblea en orden estrictamente cronológico.

PARÁGRAFO.-: la Asamblea designara una comisión para verificar la redacción del acta, deberá hacerlo dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.

ARTICULO 15 CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º del Acuerdo 608/2015 y Artículo 18 del Decreto 599/19 “Conformación de los Consejos Locales “

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo, estará conformado por **doce (12)** representantes, con sus respectivos suplentes discriminados así:

Seis (6) delegados principales con sus respectivos suplentes de las **seis UPZ** de la localidad de Teusaquillo y

Seis (6) delegados principales con sus respectivos suplentes por Organizaciones de Persona Mayor de las **seis UPZ** de la Localidad de Teusaquillo.

UPZ	Delegados UPZ	Delegados Por Organización	Total por UPZ
100 GALERÍAS	1 Principal 1 Suplente	1. Principal 1. Suplente	2 Principales 2 Suplentes
101 TEUSAQUILLO	1 Principal 1 Suplente	1 Principal 1 Suplente	2 Principales 2 Suplentes
104 PARQUE SIMÓN BOLÍVAR	1 Principal 1 Suplente	1 Principal 1 Suplente	2 Principales 2 Suplentes
106 LA ESMERALDA	1 Principal 1 Suplente	1 Principal 1 Suplente	2 Principales 2 Suplentes
107 QUINTA PAREDES	1 Principal 1 Suplente	1 Principal 1 Suplente	2 Principales 2 Suplentes
109 CIUDAD SALITRE ORIENTAL	1 Principal 1 Suplente	1 Principal 1 Suplente	2 Principales 2 Suplentes
TOTAL			12 Principales 12 Suplentes

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

- a. Un delegado principal y su suplente, por cada una de las UPZ de la localidad de Teusaquillo; serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por un periodo adicional.
- b. Un delegado principal y su suplente en representación de las Organizaciones de persona mayor, por cada una de las UPZ que tiene la localidad de Teusaquillo; serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por un periodo adicional.
- c. Teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de la población de persona mayor, de la localidad y cuando el crecimiento sea mayor al 9% se incrementara dos (2) representantes adicionales y sus respectivos suplentes elegidos democráticamente, uno por UPZ y otro por las organizaciones sociales. Las UPZ con un crecimiento entre el 8% y el 9% tendrán derecho a un representante adicional y su respectivo suplente, elegidos democráticamente por las organizaciones sociales. Las UPZ que presenten un crecimiento menor al 8% no tendrán representantes adicionales.

ARTÍCULO 16- ELECCION DE CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS

En la Asamblea ordinaria correspondiente al año de inicio del periodo administrativo del Alcalde Mayor, se hará la elección de los Integrantes del CLSSTE representantes de cada UPZ y Organizaciones de P.M. por cada UPZ, los cuales serán nombrados por un periodo de cuatro (4) años homologados a los periodos de la Administración Distrital.

En las demás Asambleas ordinarias se hará elección de los Consejeros locales de Sabios y Sabias de aquellas vacantes de Consejeros por inasistencia o renuncia, traslados a otra localidad; elección que será por cada UPZ u Organización faltante por cada UPZ. En este caso el nombramiento será por el tiempo restante del periodo administrativo del Alcalde Mayor.

Las personas mayores de la localidad que asistan a la Asamblea y estén interesadas en hacer parte del CLSSTE, presentaran postulación hasta diez (10) días hábiles previos a la realización de la Asamblea Local en el lugar donde este sesionando el CLSSTE. La Alcaldía de la localidad de Teusaquillo o la Subdirección local de la SDIS, adjuntando los siguientes documentos:

- Formato de Postulación al CLSSTE (Suministrado por el CLSSTE).
- Hoja de Vida del candidato o candidata.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia recibo de servicio público (en el que se verifique el lugar de residencia).
- Proyecto de actividades en las cuales estaría interesado en participar y trabajar por la comunidad.
- Certificación expedida por el CLSSTE donde indica (P.M. u Organización) que ha desempeñado alguna actividad profesional, industrial, comercial, laboral o social en temas relacionados con envejecimiento y vejez en la localidad de Teusaquillo por lo menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de elección
- Los representantes por Organizaciones de P.M. de la Localidad deberán anexar además comunicación suscrita por la Organización; Certificado de existencia y la representación legal (cuya fecha de expedición no mayor a 30 días), y el proyecto de

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

trabajo en el que la Organización de P.M. se compromete a participar para la comunidad.

- En el caso que una Organización no este legalmente constituida deberá demostrar que esa Organización trabaja como mínimo un año con la Persona Mayor; mediante certificación expedida por el CLSSTE, Alcaldía, iglesia, Fundaciones y J.A.C.

PARÁGRAFO.- Por cada UPZ y por cada Organización se presentaran los postulados y verificando su asistencia a la Asamblea, se someten a votación de su respectiva UPZ, eligiéndose un delegado por mayoría de votos y el delegado suplente será el que ocupe el segundo lugar en número de votos.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

Son funciones de la Asamblea de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo las siguientes:

1. Elegir el Consejo de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo entre los miembros de la Asamblea.
2. Informar a la Asamblea el desarrollo de la política pública de Envejecimiento y Vejez en la Localidad de Teusaquillo.
3. Presentar los planes y programas relacionados con la P.M. en la Localidad de Teusaquillo y la ejecución de los mismos.
4. Presentar la Gestión del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo al cierre del año anterior.
5. Concertar las necesidades y expectativas de la P.M. de acuerdo con información y propuestas de los asambleístas y representantes de Organizaciones.
6. Formular recomendaciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la P.M. en la Localidad de Teusaquillo.

CAPITULO III:

CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

ARTÍCULO 18.- CONSEJO LOCAL

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo, es el órgano autónomo de participación, dirección, administración, vigilancia conciliación y representación de la P.M. elegido por la Asamblea de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo cuyo objetivo es el de gestionar, fomentar, proponer, velar por el mejoramiento integral del la P.M. en la localidad. Estará conformado por **doce (12)** consejeros representantes, con sus respectivos suplentes.

Los delegados principales y su suplentes, elegidos democráticamente por cada una de las UPZ de la localidad de Teusaquillo así como las Organizaciones vinculadas a esta; será por un periodo de cuatro (4) años homologados a los periodos de la administración distrital y podrá ser nuevamente reelegido máximo por un periodo consecutivo.

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

En la localidad de Teusaquillo NO PODRA existir más de un Consejo Local de Sabios y Sabias.

PARÁGRAFO.- Para ser integrante al Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 60 años o mas
- Que resida (vivan permanente) en la localidad, con una antelación no menor a dos (2) año y postularse por la UPZ a la que pertenece.
- Como representante de Organización de Persona Mayor, además de las anteriores debe estar trabajando con la Población Mayor y que sea reconocida por la comunidad a través de Junta de Acción Comunal, Secretaria Distrital de Integración Social, Alcaldía, iglesias entre otros.
- Presentar comunicación de la Organización que Representa en la que certifique nombre, identificación, tiempo en la Organización, lugar de vivienda y autorización para pertenecer al Consejo de Sabios y Sabios de la Localidad de Teusaquillo. además Certificado de existencia y la representación legal (cuya fecha de expedición no mayor a 30 días), y el proyecto de trabajo en el que la Organización de P.M. se compromete a participar para la comunidad.
- Presentar hoja de vida.
- Diligenciar registro formulario de inscripción
- En el caso que una Organización no este legalmente constituida deberá demostrar que esa Organización trabaja como mínimo un año con la Persona Mayor; mediante certificación expedida por el CLSSTE, Alcaldía, iglesia, Fundaciones y J.A.C.

ARTÍCULO 19.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES AL CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS

Todos los integrantes del Consejo de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo elegidos en la Asamblea de Sabios y Sabias localidad de Teusaquillo tienen los siguientes derechos y deberes.

SON DERECHOS:

Participar en todas las reuniones ordinarias y/o extraordinarias Los consejeros elegidos principales lo harán con derecho a voz y voto, los suplentes lo harán con derecho a voz.

- Asistir a las Asambleas Generales programadas por el CLSSTE ordinarias y/o extraordinarias.
- Elegir y ser elegido para desempeñar actividades dentro del CLSSTE
- A participar en las decisiones del CLSSTE con voz y voto.
- Conocer y participar en el desarrollo de las actividades del Consejo y vigilar el cumplimiento de los objetivos y el presente reglamento.
- Participar en los programas y actividades que se desarrollen en la localidad
- Recibir la información de las actividades de: La administración Local y los sectores que la conforman.
- Ser debidamente acreditado como consejero del CLSSTE y la UPZ que representa.

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

- Tener acceso eficaz y eficiente a la información en los temas propios y relacionados con la Persona Mayor.
- Ejercer el control social del CLSSTE, examinar documentos y solicitar informes al Coordinador (a) o a cualquier integrante del CLSSTE
- Participar activamente y ser escuchado con sus opiniones y propuestas en reuniones ordinarias, extraordinarias y en Asambleas generales.
- Participar en procesos formativos y de capacitación.
- Participar en las comisiones y delegaciones que sea elegido y cumplir con las tareas encomendadas

SON DEBERES

- Estar inscrito en el registro de inscripción de la Secretaria del CLSSTE
- Cumplir con los requisitos definidos en el Parágrafo del artículo No, 18 del presente reglamento.
- Cumplir con la Constitución, la Ley, y demás normas acordadas en el seno de del CLSSTE en los términos de este reglamento.
- Conocer las disposiciones legales que regulan a la persona Mayor
- Recibir inducción de la Política Publica Social de Envejecimiento y Vejez e informática dentro de los 4 meses siguientes al nombramiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, en los términos señalados en el respectivo reglamento.
- En Caso de no asistir a reuniones programadas, avisar oportunamente al suplente y al Secretario(a) del Consejo como mínimo con un día de antelación a la reunión mediante comunicación escrita. debidamente justificación
- Coordinar con el Consejero suplente la no asistencia a reuniones para que los represente con voz y voto.
- Cumplir con las funciones, tareas, actividades y compromisos que determine y/o acuerde El CLSSTE, con la diligencia y responsabilidad esperadas de su delegación, así mismo en lo que se comprometa para consigo mismo y con la comunidad representada.
- Cumplir activamente y comprometerse con las actividades de la Comisión al que pertenezca.
- Atender las solicitudes y recomendaciones efectuadas por los integrantes del CLSSTE, acordes con las funciones estipuladas en las normas que los rigen.
- Promover y ampliar la participación de la Persona Mayor a través de los mecanismos establecidos en la Ley, el Acuerdo y este reglamento
- Ejercer compromiso y liderazgo social que representen los intereses generales de la localidad.
- Observar el debido respeto para con sus compañeros, la comunidad y las autoridades con quienes se relacione.
- Asistir a las sesiones de formación y capacitación que se programen.

ARTICULO 20.- IMPEDIMENTOS PARA PERTENECER CONCEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

Las personas que aun cuando reúnan los requisitos enunciados en el parágrafo de Artículo No.18 de este reglamento no podrán pertenecer al CLSSTE

- Quien sea consejero de otra localidad de Sabios y Sabias
- Quien sea funcionario de dependencias que ejerzan Inspección vigilancia y control sobre los Consejo Locales de Sabios.
- Haya sido sancionado por la Comisión de Conciliación y ética del CLSSTE
- Que pertenezca a alguna corporación de elección popular.

ARTICULO 21.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO

Se pierde la investidura de Consejero por:

- Retiro voluntario del Consejero (a)
- No asistencia justificada a tres (3) reuniones consecutivas
- Retiro automático cuando el consejero se traslade de vivienda a otra localidad diferente.
- Por resolución de la Comisión de Conciliación y Ética como resultado del debido proceso del CLSSTE
- Falta a la ética y a la verdad.

ARTÍCULO 22.- GOBIERNO DEL CLSSTE

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo, estará conformado por:

- Un Coordinador(a) y su suplente quien preside el CLSSTE.
- Un Secretario(a) y su suplente
- 6 Representantes elegidos por cada UPZ con sus suplentes
- 6 Representantes cada organización, asociación elegidos por cada UPZ con sus suplentes

ARTÍCULO 23.- ELECCION COORDINADOR (A) Y SECRETARIO (A)

Elección del Coordinador(a).

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo, reunido y con un quórum del 75% de sus integrantes principales, elegirá, al Coordinador(a) quien deberá contar con mínimo el 90% de los votos de los consejeros presentes. El segundo en votación será el suplente.

La elección será para un período de dos (2) años, con la posibilidad de ser reelegido máximo por un periodo consecutivo

Elección del Secretario(a).

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo reunido y con un quórum del 75% de sus integrantes principales, elegirá, al Secretario(a) quien deberá

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

contar con mínimo el 90% de los votos de los consejeros presentes. El segundo en votación será el suplente.

La elección será para un período de dos (2) años, con la posibilidad de ser reelegido máximo por un periodo consecutivo

Para la elección de Coordinador (a) y Secretario(a) se postularan los candidatos quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser delegado principal o suplente de UPZ y/o Organización de P.M. de la localidad de Teusaquillo. Esta calidad se confirma con el acta de Asamblea de la Localidad
2. Haber pertenecido al el CLSSTE con una antelación no menor de un (1) año.
3. No tener llamados de atención, ni sanciones de la Comisión de Conciliación y Ética.
4. Presentar hoja de vida.
5. Diligenciar registro formulario de inscripción.

PARÁGRAFO. En el nombramiento de los integrantes de gobierno del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo, se deberán tener en cuenta las incompatibilidades legales. (No puede haber parentesco dentro del 4º grado de consanguinidad, 2ª de afinidad y 1 civil, o ser conyugues o compañeros permanentes)

ARTÍCULO 24.- AUSENCIAS

En ausencia permanente de un consejero principal y su suplente; el Coordinador (a) previo informe y aprobación del CLSSTE en pleno, citara a los representantes de la UPZ con sus organizaciones de persona mayor, para que realicen la respectiva elección de los representantes y participen en la siguiente Asamblea local para su respectivo nombramiento. Este procedimiento debe contar con la veeduría de la Comisión de Conciliación y Ética y el delegado de la Secretaria local de Integración Social.

En ausencia temporal del Coordinador(a) el suplente asumirá la Coordinación. En ausencia de los dos – El CLSSTE designará temporalmente a uno de sus integrantes.

En ausencia definitiva del Coordinador(a) el suplente asumirá las funciones por el período restante y el CLSSTE designará, de sus integrantes, un nuevo suplente.

En ausencia definitiva del Coordinador(a) y el suplente, la plenaria elegirá de acuerdo a lo establecido en el Artículo.-22

ARTÍCULO 25.- SESIONES DEL CONSEJO

Las sesiones del CLSSTE son el espacio en el cual se rinden los informes y se adoptan las decisiones a seguir.

A las Sesiones del CLSSTE, los Consejeros principales participaran en las reuniones con voz y voto los Consejeros suplentes participaran solamente con voz.

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

Consejo de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo sesionará bajo los siguientes parámetros:

SESIONES ORDINARIAS

- Se realizarán el segundo miércoles de cada mes, cuando este día sea festivo, se realizarán el siguiente miércoles del mes.
- Será convocado por el Coordinador(a) con cinco (5) hábiles días de anticipación a la reunión, con el proyecto de acta de la reunión anterior y la propuesta de orden del día para la reunión. Esta convocatoria será ejecutada por la Secretaría(o).
- En caso de no realizarse la sesión en la fecha indicada, el Coordinador(a) informará oportunamente a los consejeros explicando el motivo por el cual no se cumple la reunión en la fecha prevista.
- Las Sesiones ordinarias y extraordinarias, se realizarán en la Casa de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Teusaquillo. Anualmente el Coordinador(a) Administrativo solicitará ante la Alcaldía de la Localidad de Teusaquillo, la autorización para del uso el salón por todas las sesiones del respectivo año.
- Cuando por necesidad se cambie el sitio de las reuniones, el nuevo sitio será definido por el Coordinador(a) e informado oportunamente por el Secretario(a) (Mínimo 72 horas) a los consejeros.
- Cuando el tiempo de las reuniones ordinarias no alcance, y se hayan dejado de tratar temas de importancia para el Consejo, en la misma reunión ordinaria se podrá aprobar un tiempo mayor o se coordinará el sitio, día y hora de una reunión extraordinaria.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

- Cuando las circunstancias así lo requieran se convocará a reuniones extraordinarias. La convocatoria se efectuará a través del Coordinador(a) y sólo podrá deliberar sobre el tema para el cual se ha convocado.
- La convocatorias a sesión extraordinaria, las realizará el Coordinador(a) o el Secretario (a) del CLSSTE. con cinco (5) hábiles días de anticipación.
- En caso de negativa del CLSSTE a convocar, podrán convocar tres (3) consejeros principales.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo observarán las siguientes normas:

- Serán dirigidas y moderadas por el Coordinador(a) del CLSSTE En caso de ausencia del Coordinador, se seguirá el procedimiento señalado el Artículo 23 del presente reglamento
- Para dar inicio a las Sesiones, se podrá esperar hasta 30 minutos para cumplir con el quórum decisorio.
- Todas las reuniones comenzarán en un término máximo de 30 minutos después de la hora señalada. Después de ésta hora se considerará retardo. En caso de no haber quórum, se dará continuidad a los aspectos relacionados con informes, con carácter deliberatorio, mas no decisorio.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

- Las sesiones programadas por las diferentes comisiones, se realizarán en el lugar que éstas designen, siguiendo el cronograma acordado por cada comisión de Trabajo.

QUORUM.- El Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo podrá deliberar válidamente con la presencia de por lo menos el 50% de sus integrantes principales o que actúen como tal. Las decisiones se adoptaran válidamente con el voto de la mitad más uno de los integrantes del Consejo presentes en la sesión Artículo 26 Decreto 566/19

PARÁGRAFO.- 1 La falta de asistencia a tres (3) reuniones – ordinarias o extraordinarias- consecutivas sin justificación alguna, será causal de la pérdida de la calidad de Consejero/a, observando el debido proceso adelantado por la Comisión de Conciliación y Ética y se procederá a su remplazo, comunicando al CLSSTE para su delegación.

Salvo las sesiones extraordinarias que tendrán un objetivo definido. El orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo deberán como mínimo desarrollar los siguientes aspectos.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación del acta anterior, la cual ha debido ser enviada por la secretaría (o) del CLSSTE a los correos de los Consejeros para su análisis y observaciones a que haya lugar.
4. Informes (Coordinador, Comisiones, Delegaciones).
5. Presentación de informes especiales de los diferentes entes administrativos.
6. Propositiones y varios.

PARÁGRAFO.- 2 En los temas centrales se incluyen la revisión de las tareas y compromisos y el desarrollo de temas de interés. En caso de no estar presentes los invitados con los temas a tratar, los consejeros podrán modificar el orden del día y darles espacio, si se hacen presentes en el transcurso de la reunión ordinaria.

El secretario (a) levantará acta de cada reunión bien sea ordinaria o extraordinaria. Una vez hayan sido aprobadas, deberán quedar firmadas por el Coordinador(a) y el Secretario (a) del CLSSTE, para su respectivo archivo.

ARTÍCULO 26.- INTERVENCIONES

El logro de los objetivos propuestos en cada sesión del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo, se fundamenta en la participación activa, los aportes y conclusiones por parte de los consejeros, en el uso de su derecho a voz, y sí a ello hubiere lugar, al voto, por lo que las sesiones deberán desarrollarse bajo las siguientes normas:

- Las intervenciones serán otorgadas por quien coordina la sesión.

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

- La intervención inicial del Coordinador(a), en cualquiera de las reuniones tendrá una duración máxima de 5 minutos, para dar comienzo e informar sobre el desarrollo de la presente sesión.
- Las intervenciones de los consejeros y Coordinador, Coordinadores de Comisiones y delegados tendrán una duración de 3 minutos, con la posibilidad de una prórroga de 2 minutos, aprobada por el consejo.
- Cada consejero podrá solicitar máximo dos (2) intervenciones de un (1) cada una, sobre el mismo tema, sí a ello hubiere lugar. En caso que se requiera ampliar la intervención, se pondrá a consideración del consejo en pleno la adición de dos (2) minutos.
- La intervención de otras personas que tengan informes por rendir, será de máximo cinco (5) minutos.
- Según los temas a tratar, del CLSSTE, representado en la Coordinación, se reserva el derecho a aprobar o no las intervenciones o incluso a suspenderlas, sí lo considera necesario ya sea porque se salen del tema tratado, atenten contra la unidad, violen el reglamento del CLSSTE y/o estén fuera del contexto de lo que se está debatiendo en la sesión.

PARÁGRAFO.- 1 Cuando se considere necesario y oportuno, el coordinador(a) concederá el derecho a réplica.

- La intervención de personas y entidades ajenas al CLSSTE, se presentará por el interesado, antes de la fecha de la reunión donde quiere participar, y podrá ser aceptada o no por el coordinador(a) de la sesión y estará incluida en el orden del día. Estas intervenciones tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos y se dará un lapso de tres (3) minutos máximo para responder preguntas o atender opiniones de los/as consejeros.
- El coordinador(a) deberá tener en cuenta el tiempo previsto para las sesiones del CLSSTE y administrar debidamente el número de estas intervenciones.
- Si es pertinente y el tema por su importancia requiere de más tiempo del inicialmente definido, se someterá a consideración de los consejeros la decisión de ampliar o no el tiempo de la intervención y su duración.
- Con el fin de que las reuniones sean ágiles y para su adecuado desarrollo, los participantes en ellas podrán hacer uso de las mociones de:
 - Interpelación: Para aclarar una intervención.
 - Orden: cuando las intervenciones están fuera del objetivo del tema en discusión o del orden del día de la sesión.
 - Suficiente ilustración: Cuando se considera analizado con suficiencia un tema.
- El CLSSTE, hará evaluaciones y proyecciones, de acuerdo al plan de trabajo y a los temas especiales que se traten, cuando haya que tomar decisiones al respecto.

PARÁGRAFO.- 2 La asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previamente acordadas. Es obligatoria e indelegable.

ARTÍCULO 27.- INVITADOS ESPECIALES

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

Asistirán como invitados especiales los representantes o delegados de las entidades de la Localidad de Teusaquillo y demás entidades u organizaciones o a personas naturales, cuando su participación esté incluida en el orden del día. Estas personas asistirán con voz pero sin voto.

El Consejo podrá invitar, cuando se requiera tratar un tema específico, a funcionarios locales, distritales, nacionales e internacionales o a personas naturales expertas en el tema. Esta invitación deberá ser formulada por escrito. La invitación la presentará el Coordinador(a), previa aprobación del CLSSTE y debe estar incluida en el orden del día.

ARTÍCULO 28.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cualquier ciudadano(a) interesado(a) en participar en la reunión del Consejo, podrá solicitar ante el Coordinador(a) siguiendo lo establecido en el del Artículo 25, y enunciando el tema que sobre Persona Mayor desea tratar, el ciudadano tendrá voz, pero no voto.

El coordinador(a) y los consejeros representantes de las UPZ podrán invitar a participar en las sesiones del Consejo, a representantes de las organizaciones distritales de Persona Mayor, siguiendo lo establecido en el del Artículo 27, del presente reglamento, enunciando el tema que sobre el Persona Mayor desea tratar, el ciudadano tendrá voz, pero no voto.

Sin el cumplimiento de este requisito no podrá intervenir en el sitio de la reunión. La participación de los ciudadanos será considerada en el punto de Proposiciones y Varios.

PARÁGRAFO.-: La falta de asistencia a tres (3) reuniones consecutivas, ordinarias o extraordinarias sin justa causa, será causal de la pérdida de la investidura de Consejero y se procederá a su reemplazo, como lo establece el Artículo 24 del presente reglamento.

ARTICULO 29. FUNCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS

El Consejo Local de Sabios y Sabias localidad de Teusaquillo tendrá como función promover procesos de diagnóstico, programación, evaluación y control de planes, programas y proyectos que beneficien la persona mayor en el ámbito de lo público y lo privado de la Localidad de Teusaquillo

El Consejo Local de Sabios y Sabias localidad de Teusaquillo deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Elegir: Coordinador(a), Secretario(a), Coordinadores de Comisiones sus integrantes, Delegados y Mesa Directiva.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

3. Ejercer control social al proceso de implementación de la Política Publica Social para el Envejecimiento y Vejez en la localidad.
4. Velar y exigir el cumplimiento de las normas que en favor de la Persona Mayor se hayan dispuesto, así como las Políticas Públicas locales, de envejecimiento y vejez.
5. Asesorar al Consejo Local de Política Social sobre temas relacionados con Envejecimiento y Vejez.
6. Posicionar el tema de Envejecimiento y Vejez en la localidad, mediante la Participación en los diferentes espacios Locales y Distritales.
7. Ejecutar los acuerdos aprobados en Asamblea
8. Ejercer el control social y económico sobre los programas, proyectos y actividades en general, que desarrollen las entidades que nos competan.
9. Consolidar la Red de Organizaciones de Persona Mayor en la localidad de Teusaquillo
10. Realizar la veeduría en la ejecución del gasto público en los temas de la Persona Mayor, y evaluar los resultados, en estrecha coordinación con las entidades y espacios de control Local.
11. Promover la participación amplia y pluralista de las comunidades en el desarrollo de la Persona Mayor en la localidad.
12. Generar otros espacios donde se enriquezca el conocimiento y se divulgue información entorno a la Persona Mayor, en cuanto a: derechos, programas y actividades que desde el ámbito local, distrital, nacional y/o internacional se desarrollen.
13. Convocar a los delegados de los barrios que en la Asamblea no hayan tenido la representación, para llenar las vacantes.
14. Participar en la formulación de las políticas de la localidad en el tema de la Persona Mayor.
15. Elaborar, presentar y gestionar ante las autoridades locales lo concerniente con los planes, programas y presupuestos en materia de la Persona Mayor.
16. Hacer parte del Sistema de Calidad de Vida de la Persona Mayor y concertar junto con las instituciones: Bienestar Social, Secretaría de Salud del Local, el Instituto para la Recreación y el Deporte – IDRDR en la localidad - y el Instituto de Cultura y Turismo –IDCT en la Localidad -,y demás entidades que tengan inherencia en el tema de la persona Mayor, la programación de las actividades que estos realizan en la localidad. Las decisiones resultantes del proceso de concertación deberán responder a las políticas de la Persona Mayor de la localidad.
17. Orientar el seguimiento y evaluación del desarrollo de las Políticas Públicas a nivel acogidas por los Gobiernos, distrital, local , teniendo en cuenta especialmente las estadísticas de la Línea Base de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez del Distrito Capital y los datos actualizados del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de esta Política.
18. El CLSSTE tal como lo dispone el Artículo 4º del Acuerdo 608/2015, “*Actuarán como voceros en materia de Adulto Mayor ante las diferentes instancias de participación donde se traten temas de personas mayores.*” Por tanto es su responsabilidad acompañar de manera incidente, participativa e incluyente la formulación de las políticas sociales, planes y proyectos de la Persona Mayor de la localidad, para que sean incluidas dentro de los Planes y proyectos de Desarrollo Distrital, así como proyectos a nivel local.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

19. Participar en la elaboración del Plan de desarrollo local en los comités técnicos encuentros ciudadanos, conjuntamente con la Alcaldía y el CPL-(Consejo de planeación Local)
20. Elaborar anualmente, el plan de trabajo, en el cual se definan las actividades que se desarrollarán de manera articulada con los sectores de la administración local, especialmente coordinando con la Alcaldía Local y la SLIS ente rector de las Políticas de la Persona Mayor en la Localidad, y con los distintos entes de control de la Localidad.
21. Presentar y gestionar ante las autoridades e instancias respectivas, la aprobación y cumplimiento de planes y programas que puedan ser incluidos en los rubros presupuestales que contemplen el objetivo de los mismos.
22. Elegir democráticamente un (1) representante para cada uno de los entes Locales y Distritales, Participación y veeduría y las otras instancias de participación.
23. Coordinar con el representante local de la Secretaria de Integración Social, en lo ordenado por el Acuerdo 608/y decreto 599 de 2019, es la responsable de preparar la logística (video ben, computador, auditorios, etc.)
24. Rendir informes sobre la gestión local del CLSSTE ante la Asamblea anual y al Consejo Local de Política Social.
25. Invitar a las sesiones a las entidades de la Administración Distritales que considere necesarias para el cumplimiento de las funciones.
26. Las funciones que le asigne la Asamblea local para el cumplimiento del objeto y sean inherentes a la función del CLSSTE.
27. Proporcionar espacios intergeneracionales de equidad y otros

ARTICULO 30. FUNCIONES DEL COORDINADOR (A)

Serán funciones del coordinador(a) las siguientes:

1. Coordinar las sesiones ordinarias, extraordinarias del CLSSTE
2. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del CLSSTE con antelación de cinco (5) días hábiles. Coordinar con el Secretario(a) su ejecución.
3. Verificar que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias sean enviadas con el orden del día previo, el cual debe estar incluido en la convocatoria a las sesiones.
4. Solicitar ante las entidades públicas o privadas, previa decisión del CLSSTE, los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de funciones propias del mismo.
5. Coordinar la preparación de los informes, que por el ejercicio de su cargo deba realizar, así como los informes para presentar a las entidades, organizaciones, asamblea y comunidad en general.
6. Presentar o proponer al CLSSTE, la delegación de un/a integrante, en espacios de participación de orden, distrital nacional o internacional.
7. Practicar y propiciar el diálogo el respeto y la cordialidad en las discusiones.
8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del CLSSTE y las leyes que lo rigen.
9. Velar por el normal funcionamiento, el buen desarrollo de las labores y el cumplimiento de los compromisos de los consejeros.
10. Vigilar el correcto manejo del archivo de actas, trabajos, informes, correspondencia y documentación del Consejo.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

11. Elaborar y firmar la correspondencia que requiera tramitar el Consejo. Todo documento del Consejo siempre será presentado en papel membretado del Consejo. El logo y el membrete del CLSSTE, será aprobado por el CLSSTE.
12. Atender las inquietudes de las Personas Mayores que participan en los proyectos y velar por el buen funcionamiento de todas las actividades encaminadas a una mejor calidad de vida, informando las anomalías presentadas al CLSSTE y a las autoridades correspondientes.
13. Coordinar la organización de la Asamblea anual del CLSSTE.
14. Solicitar ante la Alcaldía de la Localidad de Teusaquillo, la autorización para el uso el salón por todas las sesiones del respectivo año.
15. Las demás funciones que le señalen la Asamblea y el CLSSTE.

ARTICULO 31. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A)

Serán funciones del secretario(a) del CLSSTE las siguientes:

1. Disponer de una base de datos actualizada de los integrantes del CLSSTE.
2. Verificar la legitimidad de las delegaciones de UPZ.
3. Coordinar el envío por correo electrónico a todos los consejeros, el acta de la sesión correspondiente y el orden del día propuestos para la siguiente sesión, con una antelación de cinco (5) días hábiles, como mínimo.
4. Organizar, archivar y responder por la documentación, actas, trabajos, informes, y correspondencia del Consejo.
5. Elaborar, bajo la dirección del coordinador(a), la correspondencia del Consejo.
6. Firmar, junto con el Coordinador(a), las respectivas actas aprobadas y la correspondencia.
7. Informar oportunamente a los consejeros sobre todas las actividades, reuniones e invitaciones, de cualquier índole.
8. Las demás funciones que le asigne el CLSSTE

**CAPITULO IV
COMISIONES OPERATIVAS**

ARTÍCULO 32.- COMISIONES OPERATIVAS

El Consejo Local de Sabios y Sabias de la localidad de Teusaquillo contara con los siguientes Comisiones Operativas y las que el CLSSTE cree de manera transitoria o definitiva para el desarrollo de las actividades, en todos los casos serán aprobadas por la plenaria del CLSSTE:

- Comisión de Conciliación y Ética
- Comisión de Gestión y Control Social
- Comisión de Comunicación con la Comunidad
- Comisión de Comunicación con lo Público
- Comisión de Educación y Cultura

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

Las Comisiones estarán conformados por cuatro (4) Consejeros. Cada comisión contará como mínimo dos consejeros principales y/o suplentes. Para la conformación de las Comisiones enunciadas, los consejeros en reunión plena del CLSSTE – se postularán a la Comisión que deseen pertenecer. La elección para pertenecer a cada Comisión será para un período de dos (2) años.

En caso de que una Comisión no se conforme en su totalidad, se acudirá a la red de personas mayores de la localidad de Teusaquillo dentro de los representantes que no fueron elegidos en las elecciones de la Asamblea local de Sabios y Sabias. En todo caso todo consejero principal y suplente debe asumir compromiso y responsabilidad en una de ellas.

Cada Comisión designará un Consejero, como coordinador y su secretario, definirán las fechas y sitios de reunión de acuerdo con los temas asignados y presentarán mensualmente en la reunión ordinaria del CLSSTE los informes pertinentes de acuerdo con el cronograma establecido.

Las comisiones se reunirán por lo menos una (1) vez al mes y llevaran registro de sus actividades. Cuando una Comisión deje de presentar por dos meses consecutivos el informe respectivo, el Coordinador(a) conjuntamente con la Comisión de Conciliación y Ética, formulará llamado de atención a todos los miembros de la Comisión.

Cada Comisión entregará al término de su gestión o en caso de renuncia, los libros, archivos y demás documentos y elementos que estén bajo su responsabilidad, debidamente foliados y radicados ante el Secretario (a) del Consejo, para que este lo reasigne a quien los reemplace.

PARÁGRAFO.- 1: La presentación de los informes en las reuniones ordinarias del Consejo Local de Sabios y Sabias por parte de las Comisiones, o del coordinador(a) es de carácter obligatorio. Su omisión dará lugar a un llamado de atención y otras medidas de ser necesario. Todos los informes deben ser presentados por escrito.

PARÁGRAFO.- 2 En ausencia permanente de uno de los integrantes de la Comisión operativa, la respectiva Comisión designará el reemplazo.

ARTÍCULO 33.- COMISION DE CONCILIACIÓN Y ÉTICA

Tiene carácter consultivo no vinculante, es decir, no juzga la persona sino sus comportamientos. Tiene un papel asesor. Están llamados a la resolución de conflictos y velar por el cumplimiento de las normas. Los Consejeros atenderán las observaciones y respetarán sus decisiones.

Funciones

- Elaborar su propio Reglamento
- Garantizar la sana convivencia entre los integrantes del CLSSTE.
- Verifica el cumplimiento de las normas establecidas en el acuerdo 608 y del reglamento interno de CLSSTE; ejerce función conciliadora y sancionadora.

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

- Establece el procedimiento para el debido proceso.
- Verifica la legalidad de las decisiones que se toman en la plenaria del CLSSTE
- Presenta informes a la plenaria del CLSSTE para toma de decisiones.
- Establece las sanciones por inasistencia no justificada de las reuniones de CLSSTE.
- Mantiene el diálogo respetuoso y la expresión de los valores éticos y ciudadanos en el desarrollo de las sesiones del CLSSTE.
- Presenta llamados de atención a los integrantes del CLSSTE y Comisiones por el no cumplimiento en el ejercicio de las responsabilidades confiadas.
- Acreditar y validar la elección de Consejeros y certificar a que UPZ u organización pertenece.
- Acredita y válida la elección de Coordinador, Secretario, Comisiones y Delegaciones
- Verificar el cumplimiento de las normas, procedimientos y acuerdos aprobados por el CLSSTE.
- Asistir a las reuniones, capacitaciones y programación de eventos que designe el CLSSTE.
- Presenta informes mensuales de gestión al CLSSTE.
- Presenta informes específicos que le designe el CLSSTE

ARTÍCULO 34.- COMISION DE GESTIÓN Y CONTROL SOCIAL

Es la encargada de articular el desarrollo de los proyectos y actividades del CLSSTE con los entes públicos del orden local en la formulación e implementación de la política pública de envejecimiento y vejez; buscando que la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones sea constante y activa permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia

La comisión tiene la vocería del CLSSTE ante las entidades, sin embargo las decisiones deben ser consultadas y aprobadas en el pleno del CLSSTE.

Funciones

- Elaborar su propio reglamento.
- Participar en las instancias públicas locales, en el diseño de proyectos relacionados con la P.M. en la localidad.
- Hacer seguimiento y control permanente al cumplimiento del plan de desarrollo local en lo relacionado con la Persona Mayor.
- Articular las dimensiones de desarrollo de los proyectos y actividades del CLSSTE con los entes públicos, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro Locales y cuando sea conveniente con la empresa privada, teniendo en cuenta que el Consejo no tiene la función de administrar bienes o recursos económicos.
- Formar parte de los Comités Técnicos de los proyectos y contratos para la Persona Mayor.
- Velar por que se tenga en cuenta las capacidades y formación de los Consejeros y red de persona mayor de la localidad para participar en proyectos y contratos en favor de la P.M. en la Localidad.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

- Realizar la veeduría de la ejecución del gasto público en lo social, con énfasis en el beneficio de la P.M. en la Localidad.
- Velar por que se cumplan los programas locales con la P.M. en el tiempo de ejecución, calidad y cantidad programada.
- Velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad.
- Presentar informe mensual al CLSSTE de las acciones de la comisión.

ARTICULO 35.- COMISION DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Encargado de establecer la comunicación entre Consejo Local de Sabios y Sabias y La comunidad en general de P. M Sus organizaciones y forma de expresión de la persona Mayor en la Localidad de Teusaquillo.

La comisión tiene la vocería del CLSSTE ante la comunidad de P.M. en la localidad, sin embargo las decisiones deben ser consultadas y aprobadas en el pleno del CLSSTE

Funciones

- Elaborar su propio reglamento
- Construir puentes de comunicación y servir de canal entre el CLSSTE y la comunidad de la Loc. de Teusaquillo.
- Informar a los medios de comunicación respecto de las actividades, planes y proyectos del CLSSTE.
- Apoyar en la divulgación a la comunidad de los programas y actividades programados y avalados por el CLSSTE.
- Hacer la divulgación e incentivar la participación de la comunidad de P.M. En la Asamblea Local y actividades programadas para la P.M.
- Asesorar y Apoyar a la Persona Mayor de la Localidad en la comunicación de planes y programas que desarrolle la Localidad.
- Colaborar con la organización y logística de las Asambleas locales y actividades programadas por el CLSSTE._
- Proponer al CLSSTE alternativas de divulgación y comunicación con la Comunidad.
- Presentar informe mensual al CLSSTE de las acciones de la comisión.
- Colaborar con las demás comisiones en la divulgación de los programas que se dirijan a la P.M. de la Localidad.

Incluye las responsabilidades de informar a los medios de comunicación, a todo nivel, respecto a las actividades, planes y proyectos del CLSSTE y CDSS.

ARTÍCULO 36.- COMISION DE COMUNICACIÓN CON LO PÚBLICO.

La instancia del CLSSTE encargada de establecer una interlocución armónica con las diferentes instituciones públicas locales encargados de desarrollar la política pública de envejecimiento y vejez.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

La comisión tiene la vocería del CLSSTE ante las entidades públicas, sin embargo las decisiones deberán ser consultadas en CLSSTE, esta representación será definida y aprobada por el pleno del Consejo.

Funciones

- Elaborar su propio reglamento
- Participar en la formulación e implementación de la política pública de envejecimiento y vejez en la localidad y velar por la correcta administración de los recursos locales destinados al cumplimiento de la política y necesidades de la Persona Mayor.
- Participar en las reuniones con los diferentes sectores administrativos del orden local y las del sector privado.
- Presentar al CLSSTE el Plan de Acción de la Comisión
- Elaborar documentos e informes que internamente desde el CLSSTE se autoricen.
- Presentar informe mensual al CLSSTE de las gestiones adelantadas por la comisión.
- Formular propuestas ante el CLSSTE para aprobación.

ARTÍCULO 37.- COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Tiene la función de velar por la formación y capacitación de los Consejeros y personas mayores de la localidad en temas relacionados con los derechos, responsabilidades y defensa la Persona Mayor. Incluye temas legales, académicos, sociales, económicos y los que el consejo vaya conquistando.

Funciones

- Elaborar su propio reglamento
- Elaborar el programa de capacitación semestral para los integrantes del Consejo y la comunidad en general.
- Presentar al Consejo el Plan de Acción de la Comisión
- Coordinar y asistir a los programas de capacitación organizados por los entes locales.
- Presentar informe mensual al CLSSTE de las acciones de la comisión.
- Socializar con el CLSSTE y comunidad local; las directrices del CDSS relacionado con P.M.
- Programar, cursos, foros, seminarios, paneles, mesas redondas, en temas de interés para la P.M. en la localidad.
- Articular programas de formación formal para la P.M. de la Localidad.
- Organizar grupos de trabajo social y voluntariado dentro de la comunidad.
- Fomentar la generación de trabajo comunitario en necesidades de la P.M. de la localidad.
- Coordinar la realización de muestras empresariales del P.M. de la Localidad.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO
CAPITULO V
MESA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 38.- CONFORMACION

La Mesa Directiva del CLSSTE estará conformada por:
El Coordinador(a) del CLSSTE
El Secretario(a) del CLSSTE
El Coordinador(a) de la Comisión de Conciliación y Ética
El Coordinador (a) de la Comisión Gestión y Control Social
El Coordinador(a) de la Comisión de Comunicación con la Comunidad
El Coordinador (a) de la Comisión de Comunicación con lo Público
El Coordinador(a) de la Comisión de Educación y Cultura

ARTÍCULO 39.- FUNCIONES

Son funciones de la Mesa Directiva del CLSSTE

- Apoyar la Convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del CLSSTE.
- Convocar la Asamblea Local anual y elaborar el respectivo orden del día.
- Elaborar el informe de actividades y gestión anual para presentar a la Asamblea local, presentar al CLSSTE para deliberación y aprobación.
- Elaborar el plan de trabajo anual de cada Comisión
- Apoyar la gestión de las Comisiones y delegaciones
- Las que le asignen el CLSSTE.

**CAPITULO VI
DE LAS DELEGACIONES**

ARTÍCULO 40.- DELEGACIONES

El CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO mantendrá delegados ante las siguientes instancias:

Distritales

- CONSEJO DISTRITAL DE SABIOS Y SABIAS- **CDSS**
- INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE-**IDRD**
- INSTITUTO DISTRITAL ARTE Y CULTURA- **ARTEUSAQUILLO**

Locales

- CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO – **CLG**
- CONSEJO DE PLANEACION LOCAL - **CPL**
- COMISION LOCAL DE POLITICA SOCIAL - **CLOPS**
- COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ –**COLEV**
- CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO **CLACP**

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

Para la designación de delegados, los consejeros en reunión de CLSSTE en pleno – se postularán a la instancia que desea pertenecer y se entrara a elegir por medio de votación de la mayoría, quien deberá contar con mínimo el 90% de los votos de los consejeros presentes. En caso de existir un empate entre dos Consejeros se someterá nuevamente a votación. El segundo en votación será designado como delegado suplente.

La elección de delegado principal y suplente será para un período de un (1) año prorrogable un año más

Cada consejero delegado deberá acudir a las reuniones programadas por la instancia delegada y deberá presentar informe escrito sobre la gestión adelantada; ante la plenaria del CLSSTE de la Localidad.

Cuando una delegación deje de presentar por dos meses consecutivos el informe respectivo, el coordinador(a) conjuntamente con la Comisión de Conciliación y Ética, formulará llamado de atención al delegado(s) y procederá a someter a consideración de CLSSTE el reemplazo.

Cada Delegado entregará al término de su gestión o en caso de renuncia, los libros, archivos y demás documentos y elementos que estén bajo su responsabilidad, debidamente foliados y radicados ante el Secretario (a) del Consejo, para que este lo reasigne a quien los reemplace

PARÁGRAFO.- 1: La presentación de los informes por parte de las delegaciones es obligatoria Su omisión dará lugar a un llamado de atención y otras medidas de ser necesario. Todos los informes deben ser presentados por escrito.

PARÁGRAFO.- 2: El CLSSTE además de la instancia enunciada podrá delegar a otras instancias que se relacionen con temas de la P.M.

Funciones del delegado

- Asistir a las reuniones programadas por la entidad a la cual fue delegado.
- Llevar la vocería del CLSSTE ante la instancia delegada.
- Presentar ante la entidad delegada las directrices del CLSSTE., previa aprobación.
- Presentar al CLSSTE propuestas que beneficie a la P.M. y hacer el trámite ante la entidad delegada.
- Presentar informe mensual de Gestión escrito en la plenaria del CLSSTE.
- Comunicar al CLSSTE decisiones y determinaciones tomadas en la delegación
- Mantener la información obtenida en la delegación en carpeta en orden consecutivo.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO
CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 41.- DISTINCIONES

El CLSSTE establece la distinción de Consejero(a) Honorífico(a) para distinguir a aquellas personas mayores que a juicio del Consejo y a propuesta de la Comisión de Conciliación y Ética, sean merecedores de ello por su apoyo a CLSSTE, o servicio a la comunidad, trabajo con la Persona Mayor, trayectoria personal o profesional.

PARÁGRAFO.- 1: Para otorgar esta distinción el candidato(a) deberá cumplir los siguientes

- Tener 60 años o mas
- Que resida (vivienda permanente) en la localidad
- Tener un trabajo reconocido en favor de la P.M. (con una trayectoria no inferior a un año)

PARÁGRAFO.- 2. Las personas distinguidas por el CLSSTE tendrán el derecho de asistir a las Asambleas Locales y reuniones de Consejo, así como participar o apoyar cualquiera de las Comisiones del CLSSTE.

ARTICULO 42.- ASESORAMIENTO TECNICO Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO

El CLSSTE estará apoyado y asesorado por la Alcaldía local, la subdirección Local para la integración Social, el Instituto Distrital de la Participación, Acción Comunal, IDEPAC CDSS respetando la autonomía del CLSSTE.

- **Asesoramiento Técnico-** La orientación o asistencia que requiere el CLSSTE a partir de lineamientos metodológicos, conceptuales, técnicos y sociales que involucren a las Personas Mayores de la localidad.
- **Acompañamiento Operativo-** La estrategia conjunta de orden pedagógico y gerontológico, administrativo y normativo referente de las acciones que adelanta el CLSSTE frente a las actividades propias del Consejo.

La Alcaldía local, La Subdirección local para integración Social, el Instituto Distrital de Participación y acción comunal IDPAC, en el marco de sus competencias prestaran el acompañamiento operativo al CLSSTE en reuniones ordinarias y Asamblea locales y garantizaran los recursos logísticos e infraestructura requerida para el cumplimiento de las funciones.

ARTÍCULO 43.- VIGENCIA

El presente reglamento interno rige a partir de la fecha de su perfeccionamiento y aprobación por parte del Consejo de Sabios y Sabias Localidad de Teusaquillo, y de conformidad con el Artículo 7° del acuerdo distrital No 608/2015 y decreto 599 del 7 de Octubre 2019 que deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO LOCAL DE SABIOS Y SABIAS LOCALIDAD DE
TEUSAQUILLO**

El presente Reglamento Interno se aprueba en reunión extraordinaria del Consejo Local de Sabios y Sabias de la Localidad de Teusaquillo (CLSSTE) queda constancia en Acta No. 088 del día Seis (6) de Noviembre del 2019

Coordinadora

Secretaria (E)

LILI FRANCIS DIAZ GONZALEZ
UPZ – 106

MYRIAM FIGUEROA GARCÍA
UPZ - 106

CONSEJEROS

JESUS A. VELASQUEZ MORENO
UPZ - 100

ANTONIO JOSE BLANCO LEAL
UPZ - 101

LUCIA VASQUEZ CELIS
UPZ - 101

AURA ROSA CABRA CABRA
UPZ - 104

MANUEL ROBERTO MESA ALFONSO
UPZ - 106

LUZ BETTY GARCIA ADRADE
UPZ - 107

LUIS ANGEL PARRA GARCES
UPZ - 107

JOSÉ LUIS ROCHA ANGULO
UPZ – 100

FLOR ÁNGELA GAITÁN ROJAS
UPZ - 101

DAYI SEDANO GONZÁLEZ
Referente Alcaldía Teusaquillo